



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, y por su intermedio a Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado, que vería con agrado con carácter de urgente se adopten las medidas y arbitren los recursos técnicos y materiales necesarios, para poder contar a la mayor brevedad con el abastecimiento adecuado de agua potable en San Antonio Oeste y Las Grutas, en los meses de alta temporada turística.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 115/1998